

QUINTERO, 27 ENE. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la citada ley.
- 2.- Memorandum N°06 de 2017, enviado por Administrador Municipal al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de arrendamiento de camioneta marca Great Wall, marca Wingle 5 2.2 4\*2 SEP, color rojo, año 2014, PPU GTYV98-3, MOTOR N° D140636988, por el periodo comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, entre la I. Municipalidad de Quintero y empresa "Auto Arriendos Ltda".
- 3.- Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 1 de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "ARRIENDO DE VEHICULOS".
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 11 de enero de 2017.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario realizando actividades de recreación.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente
- c) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el vehículo ya singularizado mediante contratación directa; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, para proceder al arrendamiento de la camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5 2.2 4\*2 SEP, color rojo, año 2014, PPU GTYV98-3, MOTOR N° D140636988, por el periodo comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, la que será usada por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quintero para los fines ya indicados, conforme lo dispuesto por las normas de la ley 19886 y su respectivo Reglamento.
- 2.- **SE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito con la empresa Auto Arriendos Ltda, representada por don JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE, por un monto total de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, y que tendrá vigencia por los meses de enero, febrero y marzo de 2017. Dicho contrato, en su integridad pasa a formar parte sustancial de este decreto.
- 3.- **IMPÚTESE** el referido gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "Arriendo de vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUERRA CABRERA  
ALCALDE (S)

RGC/YGS/vrh/vrh  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Asesor Jurídico (2)

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**AUTO ARRIENDOS LIMITADA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

En Quintero, a .....**19 ENE 2017**....., entre la empresa AUTOARRIENDO LIMITADA, RUT N°78.750.020-K, representada legalmente por don JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE, chileno, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en calle Independencia N° 2563, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, de paso en esta, en adelante "la empresa y/o arrendador", y por otra parte, I. Municipalidad de Quintero, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde (S), don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, Run N [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, en adelante "la Municipalidad y/o arrendatario", ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La empresa AUTOARRIENDOS LIMITADA, es dueña de la camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5 2.2 4\*2 SEP, color rojo, año 2014, PPU GTYV98-3, MOTOR N° D140636988.

SEGUNDO: La empresa AUTOARRIENDOS LIMITADA, da en arrendamiento la Municipalidad, por un período comprendido por los meses de enero, febrero, marzo de 2017, el vehículo singularizado en la cláusula anterior, la que lo acepta a su total y absoluta conformidad.

TERCERO: La renta total de arrendamiento asciende a la suma de \$1.740.00.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) que, se desglosa de la siguiente manera: desde el 03 de enero hasta el 31 de enero en \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos), desde el 01 de febrero hasta el 28 de febrero en \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) y desde el 01 al 31 de marzo en \$620.000 pesos (seiscientos veinte mil pesos).

CUARTO: El pago de la renta será por mes vencido, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.



QUINTO: Se prohíbe expresamente al arrendatario subarrendar el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

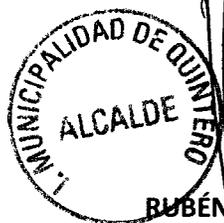
SEXTO: Las partes, de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato cuando la Municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el presente contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don Rubén Gutiérrez Cabrera para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como alcalde Subrogante consta en Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 11 de enero de 2017, lo cual debe entenderse en concordancia con la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 2467-2016. La personería de don Juan Francisco Iturriaga alcalde, para representar a la empresa AUTOARRIENDOS LIMITADA, consta en escritura pública repertorio N° 7644/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.



JUAN FRANCISCO ITURRIAGA  
Rpte. Legal AUTOARRIENDO LIMITADA



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. Municipalidad de Quintero